

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que por Decreto Exento N° 3100 de 2010 este Municipio reconoció a Doña María Inés Candia Espinoza, docente del Proyecto de Integración Educativa, un total de tres bienios de experiencia docente, por acreditar seis años de servicio como tal a la fecha de su incorporación a este Municipio: 18 de marzo de 2010.

2° Que esta profesional, con posterioridad a la fecha señalada anteriormente no registra permisos sin goce de remuneraciones, ha completado dos años más de servicio docente y por lo tanto procede concederle un nuevo bienio, y

DECRETO :

1.- CONCEDESE a Doña MARIA INES CANDIA ESPINOZA, cédula de identidad N° [REDACTED], profesora del Proyecto de Integración Educativa (PIE), el derecho a percibir su cuarto (4°) bienio de experiencia docente por haber completado en fecha 18 de marzo de 2012, un total de ocho años de servicio como tal en este Municipio.

2.- ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/MTG/fjr

